



Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado Dirección General Dirección Corporativa de Bienes Dirección Ejecutiva de Bienes Inmuebles

Asunto: Autorización de vehículo blindado SIAB 4058489

Oficio: INDEP/DG/DCB/DEBI/146/2023 Ciudad de México, a 30 de marzo de 2023

Juan Sánchez Contreras

Director General de Control y Registro de Aseguramientos Ministeriales de la Fiscalía General de la República P r e s e n t e

Hago referencia al oficio FGR/OM/DGCRAM/0585/2022, de fecha 23 de septiembre del año 2022, mediante el cual, solicitó un vehículo blindado en calidad de comodato a favor de la Fiscalía General de la República.

Sobre el particular, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1°, 7°, 22 y 87 fracción VI, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público; 19, fracción II, en relación con el 24 y 25, de su Reglamento; 11, fracción II, inciso b), 13, fracciones I, VIII y XII, y 34 fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, y; PRIMERO, del Acuerdo mediante el cual se delegan a diversos servidores públicos adscritos al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 04 de septiembre de 2012, y en términos de los Lineamientos del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes para el nombramiento de depositarios de vehículos blindados asegurados en los procedimientos penales federales y para conceder la utilización de los mismos a las instancias que integran el Consejo de Seguridad Nacional, así como a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que coadyuven en temas de Seguridad Nacional, última reforma autorizada por la Junta de Gobierno en su 45ª sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2013, y por último, con fundamento en el artículo 12, fracción X, de la Ley de Seguridad Nacional, se autoriza en favor de la Fiscalía General de la República la depositaría en comodato y utilización provisional, del siguiente vehículo blindado, para que sea utilizado en las acciones de seguridad nacional que tiene encomendadas;

No.	Bien SIAB	Descripción
1	4058489	Camioneta Blindada Marca Jeep, Línea Wrangler UNLIMITED RUBICON, Tipo SUV, cuatro puertas, color blanco, modelo 2021, cuenta con placas de circulación número 13N044 particulares del Estado de Jalisco, con Número de Identificación Vehicular 1C4HJXFG4MW810618, dicha unidad cuenta con blindaje considerado como nivel V Plus, el motor protegido con una placa de acero y grosor de los cristales es de 5 cinco centímetros aproximadamente, en la parte de la cajuela existe un compartimiento de 60 sesenta centímetros de largo, por 20 veinte centímetros de ancho aproximadamente.

Asimismo, se informa que la Fiscalía General de la República, deberá cumplir puntualmente con las obligaciones establecidas en los referidos Lineamientos, para lo cual, se anexa copia simple de los mismos.

No se omite señalar que, el día 09 de agosto de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales, de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, de la Ley de Concursos Mercantiles y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por el que, entre otros aspectos, se creó el Gabinete Social de la Presidencia de la República, como la instancia colegiada de formulación y coordinación de la asignación y transferencia de los bienes a los que se refiere el párrafo cuarto del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de







los bienes asegurados, abandonados y decomisados en los procedimientos penales federales, así como que, el día 07 de mayo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en razón de lo cual, el referido Gabinete, podrá determinar un destino distinto al de la presente autorización y en ese sentido, se deberá proceder a la devolución del bien aludido.

Quedo atento.

Saludos.

Arturo Patricio Díaz

Director Ejecutivo de Bienes Inmuebles

Elaboró: Revisó

Isaac Herrera Melena Alejandro José Méndez Koh.

C.c.p. Lic. Ernesto Prieto Ortega. – Director General. - Para su conocimiento. – Presente.
Ignacio Pérez Colin. - Director Corporativo de Bienes. – Para su conocimiento. – Presente.
Magaly Liliana Segoviano Alonso. - Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Coordinación Regional. – Para su conocimiento. – Presente.
José Gonzalo González Beltrán. - Coordinador de Administración de Bienes. – Para su conocimiento. – Presente.
Antonio Eugenio Mendoza Ramírez. – Coordinador Regional Occidente. – Para su conocimiento y ejecución. – Presente.
Alejandro José Méndez Koh. - Administrador Titular de Bienes en Depositaría. – Para su conocimiento. – Presente.

VDG: 14482-2022. DCB: 3510. DEBI: 8772. CAB: 3969.

